



Distr. limitada  
3 de diciembre de 2017

Español  
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Tercer período de sesiones  
Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

**Proyecto de resolución sobre la lucha contra la contaminación del  
agua para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con  
el agua**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Reconociendo* que el agua de fuentes terrestres, costeras y marinas es esencial para la salud, el bienestar y el sustento de los seres humanos, el funcionamiento y los servicios de los ecosistemas y la supervivencia de todas las especies vivientes,

*Sumamente preocupada* por las amenazas para la calidad y la cantidad del agua, en particular las debidas a la contaminación de origen marino y terrestre en todo el mundo, y por el hecho de que los ecosistemas relacionados con el agua sufren los efectos de actividades humanas como la urbanización, el aumento de las actividades industriales y agrícolas y las malas condiciones de saneamiento, y también la grave contaminación de patógenos, y consciente de que las mujeres y los niños se ven afectados de manera desproporcionada por la contaminación del agua, la escasez de agua y la degradación de los ecosistemas relacionados con el agua,

*Observando* que el agua es receptora y portadora de contaminación, lo que afecta tanto a los ecosistemas y la salud humana con unas repercusiones que se ven exacerbadas por los efectos de los fenómenos extremos, como los desastres, y destacando que las soluciones sostenibles requieren enfoques integrados e intersectoriales desde la fuente hasta el mar en todos los niveles con el fin de reducir las emisiones y el transporte de sustancias peligrosas, y preocupada porque muchos ecosistemas relacionados con el agua se enfrentan a una mayor incertidumbre y mayores riesgos debido al cambio climático y otros factores,

*Recordando* la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, en la que se destaca la necesidad de adoptar medidas para reducir considerablemente la contaminación del agua y mejorar notablemente el tratamiento de las aguas residuales, y la necesidad de que los Gobiernos se comprometan a aumentar el acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento,

*Recordando también* la aprobación de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reconociendo el importante papel que desempeña el agua en el cumplimiento de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Recordando además* la resolución 2/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulada “Materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

*Acogiendo con beneplácito* el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,

*Recordando* la decisión 27/3 del Consejo de Administración, de 2013, en la que se pide la creación de Directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas, que se pueden utilizar para ayudar a los países a establecer sus propios marcos, políticas y normas nacionales respecto de la calidad del agua para proteger y restaurar sus importantes ecosistemas relacionados con el agua,

*Reconociendo* las contribuciones del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua (SIMUVIMA/Agua) y recordando la resolución 1/9 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2014, en la que se reafirma el mandato de SIMUVIMA/Agua en su labor relativa al fomento de la capacidad y la gestión de datos, y también su resolución 2/23, de 2016, en la que se amplía el Fondo Fiduciario General establecido para promover sus actividades,

*Destacando* que la supervisión de la calidad y la cantidad del agua y el intercambio de datos son importantes para una gestión eficaz de la contaminación de las aguas, y recordando las contribuciones del programa SIMUVIMA/Agua, que colabora con los países para fomentar la capacidad de reunir e intercambiar datos de manera voluntaria,

*Reconociendo también* las contribuciones del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y recordando sus tres alianzas, la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales, la Alianza Mundial sobre la Gestión de los Nutrientes (GPNM) y la Alianza Mundial sobre la Basura Marina,

*Preocupada* por las limitadas capacidades jurídicas, financieras, técnicas, tecnológicas, institucionales y de formulación de políticas necesarias para supervisar, aplicar y abordar de manera integrada la contaminación del agua en muchos países en desarrollo,

*Recordando* el quinto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y el informe “Snapshot of the World's Water Quality”, así como el informe de análisis “Towards a Worldwide Assessment of Freshwater Quality”, en el que se destacan, entre otras cosas, las deficiencias de nuestro conocimiento del estado de la calidad del agua debido a la falta de datos y vigilancia periódica, y las oportunidades para atajar la contaminación y restaurar las masas de aguas contaminadas en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* la contribución que puede realizar el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, previa solicitud de los Estados interesados, para prestar asistencia en la protección y preservación de los recursos hídricos terrestres y el medio marino y costero,

*Recordando* la resolución 2/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa al consumo y la producción sostenibles, y observando los vínculos con la calidad y la cantidad de agua,

*Resaltando* la necesidad de mejorar la cooperación en relación con la contaminación del agua, según proceda, incluida la cooperación transfronteriza,

1. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados miembros, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos de las Naciones Unidas, combata la contaminación de las aguas en los ecosistemas interiores, costeros y marinos y mejore la calidad del agua mediante, entre otras cosas, la intensificación de los esfuerzos de prevención de la contaminación en todos los niveles, la gobernanza de los recursos hídricos a nivel nacional, la gestión integrada de los recursos hídricos, el uso sostenible del agua, según proceda, y la mejora de la recopilación de datos sobre la calidad del agua, así como la mejora del intercambio voluntario de datos, lo que debería apoyar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua y sus metas interrelacionadas, y, según el caso, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el cuarto Plan Estratégico 2016-2024 de la Convención sobre los Humedales y el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030;

2. *Acoge con beneplácito* la convocatoria del octavo período de sesiones del Foro Mundial del Agua, que se celebrará en Brasilia del 19 al 23 de marzo de 2018, y alienta a los Estados miembros a que participaran en él;

3. *Alienta* a los países a que aprovechen la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible, respecto de las Directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas (posteriormente renombradas “Marco para la gestión de los ecosistemas de agua dulce”), para hacer aportaciones a los países sobre la forma de proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua a fin de crear estructuras nacionales de gobernanza eficaces, fijar sus propias normas nacionales en materia de calidad del agua y establecer sistemas de vigilancia de la calidad del agua de sus masas de agua importantes y de los ecosistemas conexos;

4. *Invita* a los Estados miembros a establecer y mejorar las redes de vigilancia de la calidad del agua en colaboración voluntaria con las organizaciones pertinentes y los sistemas de supervisión como SIMUVIMA/Agua, para promover la racionalización de los mecanismos nacionales de supervisión y presentación de informes normalizados con el fin de resolver las deficiencias existentes en los datos y la información e intercambiar datos, según proceda, para ayudar a determinar y combatir las fuentes y las causas de la contaminación del agua en las masas de agua;

5. *Invita* a los Estados miembros a mejorar el acceso del público a información pertinente sobre la situación de la calidad del agua y los requisitos para los diferentes usos del agua, a fin de promover una utilización segura y eficiente del agua;

6. *Invita también* a los Estados miembros y otras partes interesadas, incluidos los laboratorios gubernamentales, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil, a que colaboren y compartan las mejores prácticas sobre la recopilación, la vigilancia y el intercambio de datos que serán útiles para la presentación de informes sobre la calidad y la cantidad del agua y la lucha contra la contaminación del agua;

7. *Invita además* a los Estados miembros a que, en colaboración con los interesados pertinentes, el sector privado, la industria, el mundo académico, la sociedad civil y el Programa de Acción Mundial, en particular mediante el fomento de plataformas sobre las aguas residuales y la gestión de los nutrientes, ayuden a prevenir y mitigar la contaminación del agua y protejan y restablezcan los ecosistemas relacionados con el agua para reducir al mínimo los efectos adversos de la contaminación en la salud humana y el medio ambiente;

8. *Alienta* a los Estados miembros a que faciliten el logro de la meta de, para 2030, reducir a la mitad la cantidad de aguas residuales sin tratar que se vierte en las masas de agua, mediante el proseguimiento del trabajo por conducto de la Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales y otros miembros de ONU-Agua y el sector privado;

9. *Alienta también* a los Estados miembros a que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros miembros de ONU-Agua y sus asociados, elaboren y apliquen políticas relacionadas con la gestión integrada de los recursos hídricos e inviertan en la protección y el restablecimiento de los ecosistemas relacionados con el agua, con el fin de prevenir y reducir la contaminación y mantener o mejorar la salud de los ecosistemas;

10. *Alienta además* a los Estados miembros a que colaboren con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos internacionales pertinentes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los bancos multilaterales, a fin de movilizar los recursos necesarios para hallar soluciones a la contaminación del agua y de origen terrestre;

11. *Alienta* a los Estados miembros a que, con el apoyo del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, apliquen la resolución 2/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa al consumo y la producción sostenibles, en particular mediante la integración del consumo y la producción sostenibles en la educación y la capacitación para promover su adopción;

12. *Exhorta* a los Estados miembros a:

a) Aumentar la cooperación en materia de aguas transfronterizas, cuando proceda, para reducir la contaminación del agua;

b) Mejorar sus capacidades para hacer frente a los riesgos de contaminación accidental a todos los niveles;

c) Fortalecer su preparación para hacer frente a los problemas derivados de las enfermedades transmitidas por el agua, especialmente después de los desastres y durante los brotes de enfermedades transmisibles, mediante el fomento de iniciativas subnacionales, nacionales e internacionales dedicadas a actividades de vigilancia, detección, notificación y respuesta a las emergencias de salud pública relacionadas con el agua;

13. *Reitera* que la disponibilidad y accesibilidad de una movilización suficiente, previsible y sostenible de recursos de todas las fuentes, el desarrollo y la transferencia de tecnología en

condiciones mutuamente convenidas y la creación de capacidad son importantes para la prevención, la reducción y la gestión eficaces de la contaminación del agua;

14. *Alienta* a los Estados miembros a que combatan la contaminación del agua, en particular mediante la cooperación a todos los niveles y las alianzas con los interesados pertinentes, según proceda, a fin de buscar soluciones, fortalecer la cooperación e intercambiar conocimientos, conocimientos técnicos y mejores prácticas;

15. *Destaca* la necesidad de proseguir el diálogo a nivel de las Naciones Unidas para examinar la mejora de la integración y la coordinación de la labor de las Naciones Unidas sobre las metas y los objetivos relacionados con el agua en el marco de su pilar del desarrollo sostenible, e invita a los Estados miembros interesados a que, con ese fin, estudien la posibilidad de utilizar la labor de los convenios, las redes y otras instituciones pertinentes;

16. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Se valga, según sea necesario, del Fondo Fiduciario de SIMUVIMA/Agua para ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de estos y dentro de los recursos disponibles, en la vigilancia de la calidad del agua, entre otras cosas mediante el establecimiento de puntos de vigilancia, creación de capacidad y gestión de datos;

b) Ayude a los países en desarrollo que lo pidan a fortalecer su capacidad para cumplir la meta de, para 2030, reducir a la mitad el volumen de aguas residuales no tratadas que se vierte en grandes masas de agua, teniendo en cuenta la perspectiva de género y con inclusión del establecimiento de opciones de tratamiento de aguas residuales en colaboración con los Gobiernos nacionales, las autoridades locales y, según proceda, el sector privado;

c) Siga elaborando instrumentos para apoyar a los países que lo soliciten en sus empeños por: abordar la contaminación del agua y la salud de los ecosistemas; aplicar enfoques de gestión integrada de los recursos hídricos; y hacer frente a las repercusiones relacionadas con el agua de los desastres;

d) Colabore con los organismos internacionales pertinentes, entre otros a través de ONU-Agua, para combatir problemas relativos a la contaminación del agua y aprovechar el informe “Snapshot of the World's Water Quality” de 2016 y teniendo en cuenta, cuando proceda, las recomendaciones formuladas en el informe de análisis “Towards a Worldwide Assessment of Freshwater Quality”, con inclusión de evaluaciones de las especies invasoras, los contaminantes farmacéuticos, los nuevos contaminantes y los niveles graves de patógenos presentes en las masas de agua, y las soluciones, políticas y tecnologías que se proponen;

e) Coopere con otras organizaciones pertinentes, entre otros a través de ONU-Agua, a fin de elaborar una Evaluación mundial de la calidad del agua para su examen en el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

f) Recopile y haga pública información sobre los requisitos analíticos y técnicos para las pruebas de calidad del agua con detección de contaminantes (incluidos los contaminantes nuevos) que puedan afectar a la salud humana y el medio ambiente;

g) Apoye a los países que lo pidan en la recopilación, el análisis y el intercambio de datos, lo que redundaría en apoyar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el agua, potencialmente con la ayuda de datos basada en datos planetarios procedentes de Observaciones de la Tierra;

h) Proporcione el apoyo técnico necesario para facilitar la supervisión y la presentación de informes sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6;

i) Apoye a los Estados miembros, según proceda, en la elaboración de programas que inviertan en la gestión de las tierras y los ecosistemas para impedir la contaminación de los recursos hídricos, a fin de garantizar la disponibilidad de agua de calidad de manera sostenible para todos los usos;

j) Colabore con los Gobiernos y los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a fin de crear un entorno propicio para combatir la contaminación del agua, en particular mediante la gestión de las aguas residuales, en el que se incluyan políticas de apoyo, leyes y reglamentos, mecanismos financieros innovadores y tecnologías específicas;

k) Ayude a los países en desarrollo, a petición de estos y dentro del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a limpiar y recuperar los cuerpos de aguas contaminadas;

17. *Solicita también* al Director Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su siguiente período de sesiones.

---